



Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-159-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

MILDRED LUIZELLA TAN MANRRIQUE, Representante Legal del Partido Político VICTORIA, presenta el 06/03/2023 formulario de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal del municipio de POCHUTA, del Departamento de Chimaltenango, contenida la misma en formulario con Numero CM 954, de fecha 09/02/2023. Debidamente firmado y foliado, y cual consta inicialmente con 71 folios, motivo por el cual se tiene a vista el expediente con número de ingreso para su trámite Aaaq-159-2023, para ser ingresado, revisado y resuelto conforme a derecho corresponde.

CONSIDERANDO: Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos; los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones políticas y lo referente al ejercicio del sufragio y al proceso electoral, y que los Partidos Políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, así mismo entre sus derechos se encuentran el de postular candidatos de elección popular y de los cuales se encuentran los candidatos a Alcalde, síndicos titulares y suplentes, concejales titulares y suplentes, motivo por el cual se hizo el análisis de la documentación presentada y contenida en formulario CM 954 de fecha 09/02/2023 y de la cual se desprende, I) que la postulación de la planilla del municipio de POCHUTA se realizó a través de Asamblea Municipal Extraordinaria por medio de acta número 01-2,022 de fecha 13/11/2022, punto OCTAVO, asentada en el libro de sesiones número 33,573, del partido político VICTORIA, II) Que la solicitud fue presentada dentro del plazo que establece la ley y el Decreto de Convocatoria número 01/2023 dictado por el Honorable Tribunal Supremo Electoral, III) Que los candidatos a Alcalde, Síndicos y Concejales, presentaron los documentos de soporte tal y como lo establece la ley, en cuanto al candidato a alcalde ciudadano JULIO OSWALDO YOS TAQUIRA, 1) fotografía tamaño cedula a colores una pegada en formulario respectivo, una adherida a su documentación, 2) declaración jurada mediante acta notarial y en la cual manifiesta a) que es de los datos personales relacionados, b) que fue nombrado y proclamado por el partido político VICTORIA, con el cargo de alcalde del municipio de POCHUTA del departamento de Chimaltenango, c) Que llena las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal, d) que no está comprendido en ninguna prohibición contenida en el artículo 45 del Código Municipal, e) que acepto la candidatura para la cual fue postulado, f) que cumple con los requisitos establecidos para optar al cargo para el cual fue postulado y que no incurre en ninguna prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables y g) que no ha manejado fondos públicos, 3) certificación original de nacimiento, 4) fotocopia legible del documento personal de identificación, 5) original de carencia de antecedentes penales y 6) original de carencia de antecedentes policíacos, IV) con relación a los demás candidatos, síndico titular 1, Síndico Titular 2, Síndico Suplente 1, concejal titular 2, concejal titular 3, concejal titular 4, Concejal Suplente 1, Concejal Suplente 2 presentaron los documentos relacionados en cuanto, a declaración jurada en acta notarial, certificación original de nacimiento, fotocopia del documento personal de identificación, original de carencia de antecedentes penales y original de carencia de antecedentes policíacos, V) Con relación al cargo de Concejal Titular 1, se estableció que dentro de la documentación presentada con relación al folio 41 y validación de la misma en folio 80 se establece que sí le aparece antecedentes policíacos y de conformidad del artículo 53 del reglamento de la ley electoral y de partidos políticos como requisito para la inscripción se requiere la carencia de antecedentes policíacos y en el presente caso no tiene esa carencia motivo por el cual al resolver se debe de





Tribunal Supremo Electoral

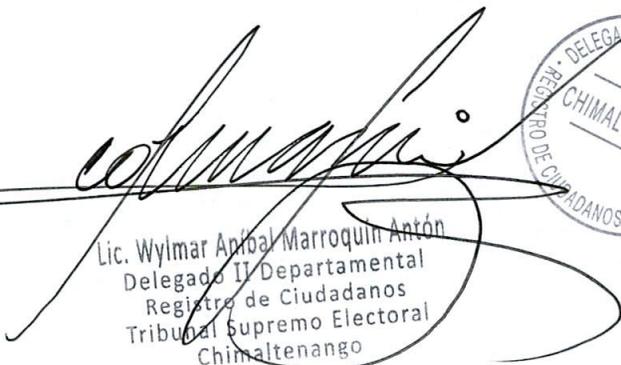


DD-RC-CHM-03-01-R-159-2023

declarar VACANTE. VI) Con relación a los cargos de concejal titular 2 al revisar la documentación presentada se estableció que no presentó certificación original de nacimiento, motivo por el cual se emitió listado de ampliación y modificación número 43/2023 de fecha 08/03/2023 y debidamente notificado al representante legal con fecha 10/03/2023 y subsanando el mismo con la presentación del documento requerido con fecha 13/03/2023, con relación al cargo de concejal titular 4 se estableció dentro de la documentación presentada que faltaban la carencia de antecedentes penales y la carencia de antecedentes policíacos originales, motivo por el cual se emitió listado de ampliación y modificación número 43/2023 de fecha 08/03/2023 y debidamente notificado al representante legal con fecha 10/03/2023 y subsanando el mismo con la presentación del documento requerido con fecha 13/03/2023. VII) Después del análisis y calificación de cada uno de los documentos presentados por los candidatos contenidos en el formulario CM 954 de fecha 09/02/2023 del municipio de POCHUTA del departamento de Chimaltenango, se estableció que llenan los requisitos que para tal efecto establece la Ley, por lo que en tal sentido debe resolverse.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en uso de las facultades que le confiere la Ley contenidos en Artículo 113 y 135 a y b, Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículos 1, 2, 3 b, c y e, 7, 8, 16 a, 18, 20 a, 121, 125 c, 153 a, 154 b, 155 e, 167 a, 168, 169 a, 193, 196, 197, 199 a, 206, 213, 214, 215, 265 de **Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), Artículos 43 y 45 Código Municipal, (Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala) Artículos 53, 55, y 60 del **Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Acuerdo 018-2007, Del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas).

RESUELVE: I) Procedente la Inscripción para que participen en las Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el 25/06/2023, de conformidad al Decreto de Convocatoria que para tal efecto emitió el honorable Tribunal Supremo Electoral en Decreto 1/2023 de fecha 20/01/2023, la planilla de alcalde y corporación municipal del municipio de POCHUTA del departamento de Chimaltenango del partido político VICTORIA, siendo para tal efecto 1) Alcalde: JULIO OSWALDO YOS TAQUIRA, 2) Sindico titular 1: GABINO TELEBARIO XINIC, 3) Sindico titular 2: ARTURO LUIS BOCH, 4) Sindico suplente 1: ROSENDA ORTEGA DE LEON CRUZ, 5) Concejal titular 1: VACANTE de conformidad con el numeral VI de la parte considerativa de la presente resolución, 6) Concejal titular 2: CAROLINA JUAREZ GARCIA, 7) concejal titular 3: MYNOR ALEXANDER CHAMALE XICAY, 8) concejal titular 4: AURELIO RIS MEJIA, 9) Concejal suplente 1: GLENDY YESENIA LUX OLCOT DE TELEBARIO, 10) Concejal suplente 2: JOAQUIN MENDOZA ORDOÑEZ, II) NOTIFIQUESE al representante legal, cuyo nombre y firma constan en el formulario CM 954 de fecha 09/02/2023 y III) Elévese el expediente original con los folios nuevos que corresponden a las verificaciones de los documentos presentados, para el efecto de formalizar la inscripción y la emisión y entrega de la credencial que corresponde.


Lic. Wylmar Aníbal Marroquín Antón
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Chimaltenango





Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-159-2023

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, siendo las 11 horas, con 07 minutos, del día 16 del mes de marzo del año **DOS MIL VEINTITRES** ; constituidos en el inmueble que ocupa la oficina de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral en Chimaltenango, ubicada en la **SEGUNDA CALLE, TRES GUION CINCUENTA Y TRES, DE LA ZONA CUATRO, (2da Calle 3-53 Zona 4)**, del municipio de **CHIMALTENANGO** del Departamento de **CHIMALTENANGO**; **NOTIFIQUE A: MILDRED LUIZELLA TAN MANRRIQUE**, Representante Legal del Partido Político VICTORIA, resolución número **DD-RC-CHM-03-01-R-159-2023**, de fecha **trece de marzo del dos mil veintitres**, por cedula y copia de ley que entregue a: -

Doris marisol Larc, y quien, enterado(a) de su contenido, firma; **DOY FE.**

NOTIFICADO:

F

DPI: 2669 27776 0301

NOTIFICADOR: